

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 17 de julio de 2020

**Medio de Control:** Controversias Contractuales  
**Radicación:** 81001-3333-002-2019-00199-00  
**Demandante:** Omar Humberto Salcedo Caro  
**Demandado:** Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Unión Temporal BAEV16-2014 y Otros

Revisada la demanda, se evidencia que una de las pretensiones es la liquidación judicial del contrato estatal suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Unión Temporal BAEV16-2014; se hace necesario conocer la terminación de la ejecución del contrato o si ya se encuentra liquidado, con el fin de establecer si ya transcurrieron los plazos para liquidación bilateral y unilateral. Y de esta forma, determinar la competencia del despacho para estudiar sobre esa pretensión y adicional a ello, la caducidad del medio de control.

Dicho esto, se requerirá de forma previa a la Agencia Logística de las fuerzas militares para que remita al juzgado el acta de terminación de la ejecución del contrato N. 001-001-2015 suscrito con la Unión Temporal BAEV16-2014 y el acta o acto administrativo de liquidación del mismo si lo hubiere, en un término de 5 días.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

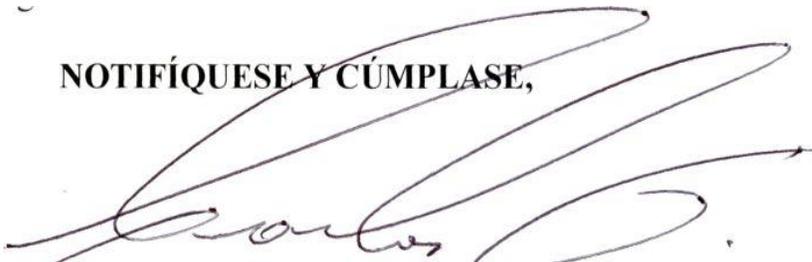
**Primero:** Requierase previamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para que remita al juzgado, la siguiente documentación:

- Acta de terminación de la ejecución del contrato N. 001-001-2015 suscrito con la Unión Temporal BAEV16-2014.
- Acta o acto administrativo de liquidación del contrato si lo hubiere.

La información deberá remitirse al correo electrónico: [j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co). El teléfono de contacto del juzgado es: 3153352192.

Plazo para remitirla: 5 días a partir de la recepción de la comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
**Juez**